

# Certificación Núm. 108

## Año Académico 2023-2024

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



*Senado Académico*  
*Secretaría*

*Yo, Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada de forma asincrónica a partir del 15 de abril, y culminada de forma presencial el 18 de abril de 2024, se acordó por consentimiento unánime la siguiente:

### Resolución

**Para que se remita el borrador de la Política de Educación a Distancia de la Junta Universitaria a los Recintos y Unidades del Sistema UPR para su discusión y evaluación**

- Por Cuanto: La Educación a Distancia es un asunto estrictamente académico que tiene que cumplir con las regulaciones de diversas agencias acreditadoras y asociaciones internacionales reconocidas en el campo.
- Por Cuanto: Las Facultades académicas respaldadas por los Decanatos de Asuntos Académicos de los Recintos y Unidades de la UPR son responsables de la creación, implementación y evaluación de la calidad de los ofrecimientos y programas académicos presenciales y a distancia.
- Por Cuanto: Existe un borrador de la Política de Educación a Distancia a ser discutido y aprobado por la Junta Universitaria, que no ha sido distribuido y discutido abiertamente en los Recintos y Unidades.
- Por Cuanto: La discusión del borrador de la Política de Educación a Distancia requiere del tiempo apropiado para su discusión.
- Por Cuanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras se encuentra en una etapa avanzada de la revisión de las *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia*, consignadas en su Certificación Núm. 49, Año Académico 2015-2016.

6 Ave. Universidad  
Suite 601  
San Juan PR, 00925-2526  
Tel. 787-763-4970

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

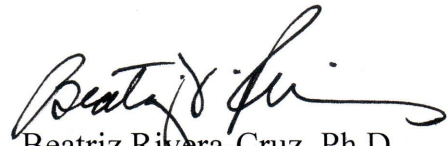
Por Cuanto: La perspectiva y peritaje de la administración, la facultad y el estudiantado de los recintos y unidades del Sistema UPR debe considerarse y aquilatarse antes de aprobar el documento final de la Política de Educación a Distancia.

Por Tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Solicitar a la Junta Universitaria que envíen el *Borrador de la Política de Educación a Distancia* a los Decanatos de Asuntos Académicos de los 11 recintos y unidades del Sistema UPR para una amplia discusión de los sectores antes mencionados, y asegurar que el mismo protege los aspectos académicos de los ofrecimientos y programas creados y por crear en la UPR.
2. Solicitar que se otorgue un periodo, de no menos de 90 días lectivos, para discutir y luego remitir las reacciones y recomendaciones de los recintos y unidades a la Junta Universitaria y la Junta de Gobierno de la UPR.

Senado Académico  
Secretaría

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

  
Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.  
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

  
Angélica Varela Llavona, Ph.D.  
Rectora

